

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00136 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Carlos Andrés Álvarez
Demandados	Juan Jose Castaño y otra
Providencia	Inadmite demanda

Una vez revisada la demanda de la referencia, encuentra esta agencia judicial que carece de un requisito establecido por el estatuto procesal general, a saber:

El demandante no realiza en debida forma el juramento estimatorio, por tanto, deberá ajustarlo a los postulados del inciso sexto del artículo 206 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Inadmitir la demanda impetrada por Carlos Andrés Álvarez en contra de Juan José Castaño y Elisabeth Muñoz Castaño.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane los defectos advertidos en precedencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

НΑ

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33e15fc1c50e637e7456e851377466d32b790ee91b5b9aa919788a2f2e263c1a

Documento generado en 11/05/2022 09:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica